



STOP
CORRUPTION

ANTI
CORRUPCIÓN

ANTI CORRUPCIÓN

Como parte de las reformas que hicieron posible el Sistema Nacional Anticorrupción, se crea **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, con la que se establecieron faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos y de **empresas privadas**, así como las sanciones por sus actos u omisiones.

Dicha Ley obliga a las empresas a implementar una política de integridad, que también es conocida como Programa de Cumplimiento, el objetivo principal es que la política de integridad sirve a las empresas para crear un sistema de prevención, detección y disuasión de actos corruptos al interior de las empresas, por lo que en este contexto la normativa señala que **“Las personas morales serán sancionadas en los términos de esta Ley cuando los actos vinculados con faltas administrativas graves sean realizados por personas físicas que actúen a su nombre o representación de la persona moral y pretendan obtener mediante tales conductas beneficios para dicha persona moral”**.

En este mismo orden de ideas, establece la posibilidad de que para la imposición de sanciones se tomará en cuenta que, **“En la determinación de la responsabilidad de las personas morales a que se refiere la presente Ley, se valorará si cuentan con una política de integridad. Para los efectos de esta Ley, se considerará una política de integridad aquella que cuenta con, al menos, los siguientes elementos:**

- I. Un manual de organización y procedimientos.....;
- II. Un código de conducta.....;
- III. Sistemas adecuados y eficaces de control, vigilancia y auditoría....;
- IV. Sistemas adecuados de denuncia.....;
- V. Sistemas y procesos adecuados de entrenamiento y capacitación.....;
- VI. Políticas de recursos humanos;
- VII. Mecanismos que aseguren en todo momento la transparencia y publicidad de sus intereses.

Es especialmente importante fomentar la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, de modo que se garantice la imparcialidad en la aplicación de los recursos, sobre todo en el soborno y la corrupción entre empresas privadas, entre éstas y entidades gubernamentales, cumpliendo tanto con la normativa nacional como la internacional que regulan la corrupción, entre las que se incluyen, la ley sobre prácticas corruptas en el extranjero (*Foreign Corrupt Practices Act*) de EE. UU., la ley antisoborno (*Bribery Act*) del Reino Unido, aunque existen algunas diferencias entre estas leyes, todas ellas han sido adoptadas con la finalidad de eliminar la corrupción en el mercado global, restaurar la confianza pública en la integridad del mercado global y promover un entorno comercial competitivo y justo en la realización de los negocios.

En este contexto nuestros profesionales lo podemos apoyar en la implementación del Programa de Cumplimiento y Ética Anticorrupción, como un esquema de autorregulación, que contenga las directrices éticas y de conducta, el control interno normativo, la capacitación de personal y su grado de cumplimiento que debe ser puesto en la agenda de la Alta Dirección.

Lo acompañamos hasta lograr que se genere un compromiso de cumplimiento, que empiece por la Alta Dirección y que involucre a cada uno de los colaboradores, mostrando claramente el comportamiento que se espera de ellos, con sanciones creíbles y ejecutables, en este tenor le presentamos los aspectos en los que podemos apoyar a su organización:



Identificación de amenazas y evaluación del grado de vulnerabilidad de la institución o empresa ante el riesgo de corrupción

Implementación del Programa de Cumplimiento y Ética Anticorrupción, no como un programa standard, sino que deba contemplarse en primera instancia riesgo país, riesgo industria, operaciones específicas de cada línea de negocio, tipo de relaciones que se tienen.





Implementamos Sistemas de Control, Vigilancia y Auditoría, que examinen de manera constante y periódica el cumplimiento de la normativa aplicable y a los estándares de integridad en toda la organización

Un manual de organización y procedimientos que sea claro y completo, en el que se delimiten las funciones y responsabilidades de cada una de sus áreas y que especifique claramente las distintas cadenas de mando y de liderazgo en toda la estructura

Un código de conducta debidamente publicado entre todos los miembros de la organización, que cuente con sistemas y mecanismos de aplicación real a la conducta de los mismos



Implantamos y damos seguimiento a los Sistemas de Canal de Denuncias, tanto al interior de la organización como hacia las autoridades competentes, así como procesos disciplinarios y consecuencias concretas respecto de quienes actúan de forma contraria a las normas internas o a la legislación mexicana

Esquemas jurídicos y operativos de contratación, de evaluación de proveedores, clientes y contratistas en la empresa.





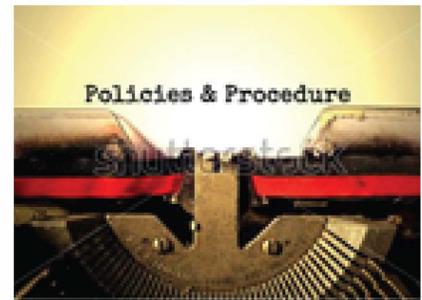
Evaluación de consecuencias del incumplimiento, incluyendo la diligencia debida de la Alta Dirección.

Como identificar y evaluar el riesgo, esquemas de prevención y gestión.



Situaciones de Alerta.

Procesos y políticas en relación con Funcionarios de Gobierno.



Autorregulación, en donde impacta más la corrupción en el sector empresarial.



En el contexto internacional, lo apoyamos en el alcance de aplicación de las disposiciones clave de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero, que pueden impactar a empresas tanto en México como en el Extranjero.

Cursos con enfoque integral de capacitación especializada según el público, objetivo y giro del negocio, empresa o institución financiera



Implementación, funcionamiento de los sistemas de monitoreo y reporte de casos de corrupción ante el Board y efectividad de controles.



Coaching para los responsables del área de manejo Anticorrupción.

Evaluamos el trabajo del área responsable anticorrupción, para demostrar la debida diligencia de acuerdo a técnicas nacionales e internacionales en la prevención y gestión de riesgos legales.



Elaboración de Políticas de Recursos Humanos tendientes a evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de la corporación.